

## Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio:	63
Radicado:	05013110005 <b>2024-0043-01</b>
Proceso:	VIOLENCIA CONSULTA
Expediente:	02-1152-22
Solicitante:	Laura Andrea Cardona Álvarez
	CC 1.036.620.517
Solicitado:	Miguel Fernando Toro Valderrama
	CC 1.146.436.354
Procedencia:	COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 16
	BELÉN MEDELLÍN
Correo	myriam.quinteri@medellin.gov.co
Tema y	Admite Consulta.
subtemas	

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda, de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR en sede de CONSULTA, promovida por la señora LAURA ANDREA CARDONA ALVAREZ identificada con la cedula No 1.036.620.517 ante la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 16 BELÉN DE MEDELLÍN, en contra del señor MIGUEL FERNANDO TORO VALDERRAMA. (expedientes Nos. 02-0001152-22-000 y 01)

## **CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda y encontrándose ceñida a los parámetros legales, contenidos en los art 12 del Decreto 652 de 2001 y artículo 52 inciso

2°del Decreto 2591 de 1991, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN ANT.**,

## **RESUELVE**

ADMITIR EL CONOCIMIENTO de la presente CONSULTA en el asunto de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, iniciado por la señora LAURA ANDREA CARDONA ÁLVAREZ identificada con la cedula No 1.036.620.517 ante la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 16 BELÉN DE MEDELLÍN, en contra del señor MIGUEL FERNANDO TORO VALDERRAMA. (expedientes Nos. 02-0001152-22-000 y 01), por remisión del artículo 12 del Decreto 652 de 2001 en concordancia del artículo 52 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991; y artículo 12 de la Ley 575 de 2000. (RESOLUCIÓN No 628 del 27 de diciembre del 2023)

En consecuencia, se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días, conforme lo establece el artículo enunciado.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d1b57e2c31dd736a43bb386a2f8e1a14e3e22b7e3c1265c33467546606319a0

Documento generado en 05/02/2024 11:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica